

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202603-00000039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

CIRCULAR N° 3-C-SdSyA-202603-00000039– 2026

DE: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
LÍNEA DE SALUD INFANTIL

PARA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y VARICELA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

FECHA: 05 DE MARZO DE 2026.

Cordial saludo,

En el marco de las acciones de vigilancia en salud pública adelantadas por la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, y conforme al seguimiento epidemiológico, se ha identificado la presencia de casos de varicela particularmente en instituciones educativas del municipio.

Así mismo, teniendo en cuenta la alerta epidemiológica nacional frente al riesgo de importación de casos de sarampión y rubéola en la región de las Américas, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención, educación y detección temprana en la comunidad educativa.

La presente comunicación se emite en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública y vigilancia epidemiológica, entre ellas:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional
- Ley 715 de 2001, competencias territoriales en salud pública
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud
- Resolución 3518 de 2006, por la cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA
- Lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) para la vigilancia de sarampión, rubéola y varicela
- Lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI

En este sentido, se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación socializar la presente circular en todas las instituciones educativas públicas y privadas del municipio, con el fin de fortalecer las acciones de prevención y control frente a estas enfermedades.

Cuadro comparativo de enfermedades inmunoprevenibles:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202603-00000039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

Aspecto	Varicela	Sarampión	Rubéola
Definición	Enfermedad infecciosa causada por el virus varicela-zóster, caracterizada por fiebre y lesiones vesiculares en la piel que evolucionan a costras.	Enfermedad viral altamente contagiosa causada por el virus del sarampión que afecta principalmente el sistema respiratorio y se caracteriza por fiebre alta y erupción cutánea generalizada.	Enfermedad viral aguda causada por el virus de la rubéola, generalmente leve, que se manifiesta con fiebre baja, inflamación de ganglios y erupción cutánea.
Signos y síntomas de alerta	Fiebre, malestar general, aparición de lesiones en piel tipo vesículas con líquido que producen picazón y posteriormente forman costras.	Fiebre alta, tos, congestión nasal (coriza), conjuntivitis, erupción cutánea maculopapular que inicia en la cara y se extiende al resto del cuerpo.	Fiebre leve, erupción cutánea rosada, inflamación de ganglios linfáticos (especialmente detrás de las orejas y en el cuello), malestar general.
Forma de transmisión	Por gotas respiratorias y contacto directo con las lesiones cutáneas o secreciones de las vesículas.	Principalmente por gotas respiratorias expulsadas al toser, estornudar o hablar. También por contacto con secreciones respiratorias.	Por gotas respiratorias y contacto directo con secreciones nasofaríngeas de personas infectadas.
Periodo de contagio	Desde 1 a 2 días antes de la aparición de las lesiones hasta que todas las lesiones estén en fase de costra.	Desde aproximadamente 4 días antes hasta 4 días después de la aparición de la erupción cutánea.	Desde aproximadamente 7 días antes hasta 7 días después de la aparición de la erupción cutánea.
Características clínicas	Enfermedad frecuente en la infancia que se caracteriza por lesiones cutáneas en diferentes etapas (vesículas, pústulas y costras).	Enfermedad altamente contagiosa que puede generar complicaciones graves como neumonía, otitis, encefalitis o incluso la muerte en poblaciones vulnerables.	Generalmente enfermedad leve, pero de alto riesgo en mujeres embarazadas debido a la posibilidad de Síndrome de Rubéola Congénita en el feto.
Medida preventiva principal	Vacunación contra varicela, de acuerdo a lo descrito en los lineamientos técnicos nacionales de PAI y/o comportamiento epidemiológico.	Vacunación con triple viral (SRP), de acuerdo a lo descrito en los lineamientos técnicos nacionales de PAI y/o comportamiento epidemiológico.	Vacunación con triple viral (SRP), de acuerdo a lo descrito en los lineamientos técnicos nacionales de PAI y/o comportamiento epidemiológico.
Medidas en entorno escolar	Aislamiento hasta que las lesiones estén en fase de costra, evitar contacto cercano con otros estudiantes. Evitar asistir a la institución educativa	Evitar la asistencia a la institución educativa hasta recibir indicación médica. Informar a la Secretaría de Salud para el seguimiento epidemiológico.	Evitar la asistencia a la institución educativa hasta recibir indicación médica. Informar a la Secretaría de Salud para el seguimiento epidemiológico.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202603-00000039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

Aspecto	Varicela	Sarampión	Rubéola
	durante el periodo de contagio. En caso de interacción con otras personas, usar tapabocas y protección facial para disminuir el riesgo de transmisión.	Identificar posibles contactos cercanos dentro del aula.	Identificar posibles contactos cercanos dentro del aula.

La identificación temprana de síntomas compatibles con estas enfermedades y la implementación oportuna de medidas de prevención contribuyen significativamente a evitar la propagación de brotes en la comunidad educativa.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, la Ley 715 de 2001, la Resolución 3518 de 2006 y la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, y en el marco de las acciones de vigilancia en salud pública, se establecen las siguientes responsabilidades orientadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles en entornos escolares:

Las instituciones educativas públicas y privadas deberán:

- Socializar la presente circular con docentes, estudiantes, personal administrativo y padres de familia.
- Promover acciones de educación en salud orientadas a la identificación, prevención de enfermedades infectocontagiosas (especialmente en esta contingencia de aumento inusitado de enfermedades inmunoprevenibles).
- Promover la revisión del carné de vacunación de los estudiantes conforme al esquema nacional de vacunación.
- Implementar medidas de higiene, ventilación y desinfección terminal de espacios en casos de presentar estudiantes o personal que ingrese a la institución con diagnóstico o sospecha de Tos Ferina, Sarampión, Varicela.
- Identificar oportunamente estudiantes con síntomas compatibles con enfermedades infectocontagiosas especialmente las mencionadas en esta circular (solicitar a su familiar sea valorado por su médico de IPS, cumplir con las indicaciones de aislamiento, realizar limpieza y desinfección terminal de zonas y fómites usados por la persona y realizar notificación del caso a la Secretaria de Salud y Ambiente al correo sivigila@bucaramanga.gov.co).
- Informar a los padres o acudientes cuando se identifiquen casos sospechosos.
- Facilitar la articulación con las autoridades sanitarias para las acciones de vigilancia epidemiológica y cumplir a cabalidad con las indicaciones de cerco epidemiológico instaurado por el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), con la finalidad de cortar el brote y evitar epidemias.

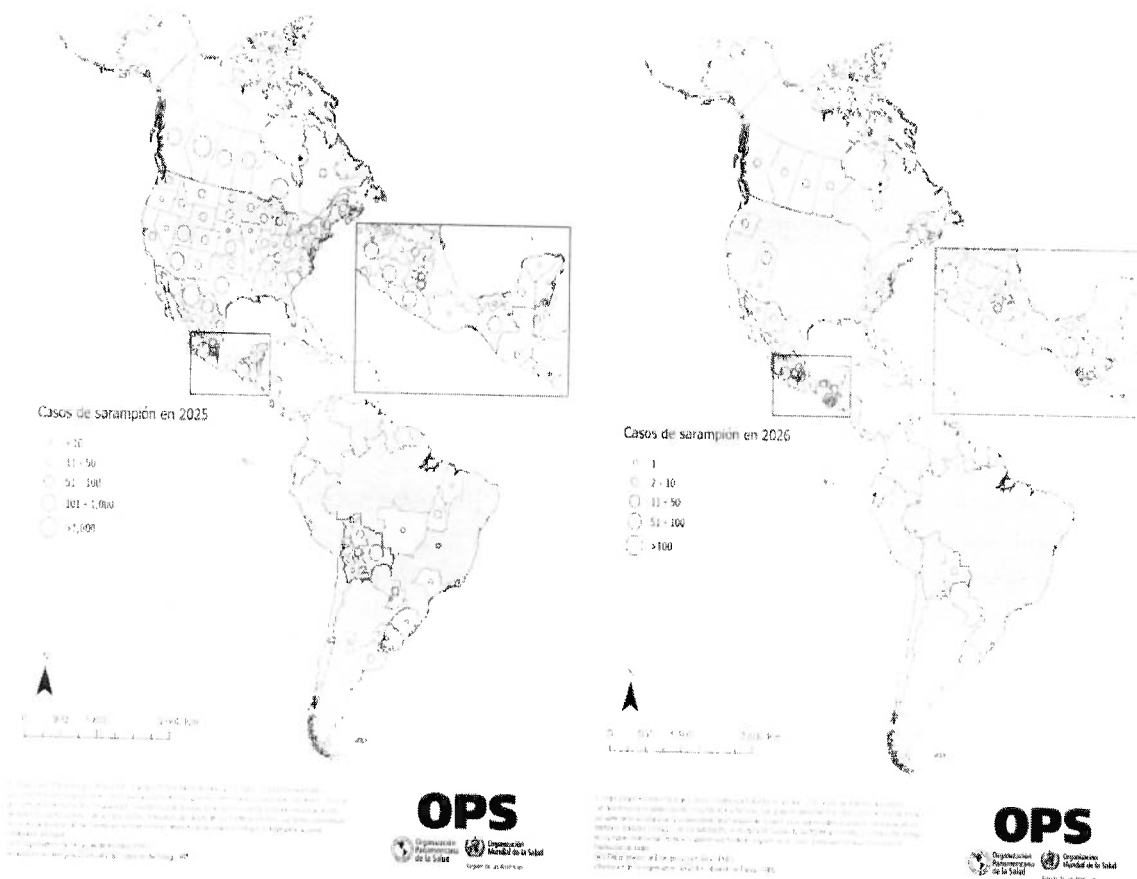
De conformidad con lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia, los padres, madres y acudientes deberán:

- Velar por la protección de la salud de los niños, niñas y adolescentes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202603-0000039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

- No enviar a los estudiantes a la institución educativa cuando presenten síntomas compatibles con enfermedades transmisibles y/o infectocontagiosas.
- Consultar oportunamente a los servicios de salud y cumplir con la incapacidad y tratamiento médico (si aplica).
- Informar a la institución educativa cuando exista diagnóstico médico definitivo.
- Mantener actualizado el esquema de vacunación de los niños y niñas conforme al Programa Ampliado de Inmunizaciones nacional.
- En caso de realizar viajes a zona con brotes activos de Sarampión o rubeola, acercarse a su IPS primaria e informar a la institución del viaje (especialmente en que fechas) con la finalidad de validar el esquema de vacunación y la necesidad de segundas dosis o refuerzo para la familia que se desplaza a los países con casos activos.

Figura 1. Distribución geográfica de los casos confirmados de sarampión a nivel subnacional (en amarillo) en la Región de las Américas, 2025 y 2026 (hasta la SE 2 del 2026).



Fuente: OPS-OMS. Alerta Epidemiológica Sarampión en la Región de las Américas 3 de febrero del 2026. <https://www.paho.org/sites/default/files/2026/02/2026-feb-03-phe-alerta-epi-sarampion-esfinal1.pdf>

La Secretaría de Salud y Ambiente continuará desarrollando acciones de:

- Vigilancia epidemiológica (Equipo Respuesta Inmediata – ERI).
- Investigación epidemiológica de campo (IEC).
- Seguimiento a casos sospechosos o confirmados.
- Articulación intersectorial con el sector educativo.

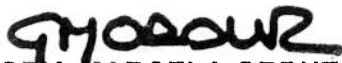
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 3-C-SdSyA-202603-00000039
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 7200.14 / 7200.14.2

La presente circular se emite en ejercicio de las competencias de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga como autoridad sanitaria territorial, con el fin de fortalecer las acciones de prevención, vigilancia y control de enfermedades transmisibles en entornos escolares.

Las instituciones educativas deberán implementar las recomendaciones aquí descritas, en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes orientadas a la protección de la salud pública.

La Secretaría de Salud y Ambiente continuará realizando el seguimiento epidemiológico correspondiente y brindará el acompañamiento técnico necesario para la adecuada implementación de estas medidas.

Atentamente



GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA

Secretaria de Salud y Ambiente

Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Luz Derly Rueda Pinto – Profesional de Apoyo a la Subsecretaría de Salud Pública *Luz*

Revisó: María Alejandra Beltrán López – Referente Vigilancia Epidemiológica SSAB *Beltran*

Aprobó: Alba Luz Amin Madera -Subsecretaria de Salud Pública *Alba*

